DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo:	30	agosto	2024
Dependencia: Secretaría de Infraestructura Física			
Modalidad: Licitación Pública de obra pública			
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Contrato de Obra Pública			

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigorque emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso decontratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a travésde una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y daorden a la contratación estatal.

El Plan de Desarrollo SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL 2024–2027 se fundamenta en el compromiso conjunto de impulsar el desarrollo integral de nuestra querida Sabaneta, en estrecha sintonía con las necesidades y aspiraciones de nuestra comunidad. Este plan se erige sobre las cinco líneas estratégicas que constituyen la base de la construcción de nuestra nueva ciudad.

Representando una visión ambiciosa y transformadora, este plan coloca el progreso y el bienestar en el epicentro de la gestión municipal. El documento reúne las aspiraciones y necesidades de los ciudadanos, siendo el impulsor de las políticas públicas que buscan la inclusión y eficacia en cada propuesta.

Las cinco líneas que sustentan nuestro plan reflejan las áreas prioritarias identificadas por la comunidad y la administración, destinadas a catalizar un cambio significativo en nuestra ciudad, haciendo que las cosas pasen por: El desarrollo humano con Inclusión social, el fomento de la economía municipal, el fortalecimiento de la gestión municipal, la conservación ambiental y cambio climático y la infraestructura

y movilidad segura. Estas líneas estratégicas convergen para crear un entorno más habitable, justo y seguro para todos los sabaneteños.

En cuanto a la infraestructura, en espacio público apostamos por revitalizar y expandir las áreas verdes y de recreación, fomentando el encuentro ciudadano y la actividad física como pilares de una vida saludable. En lo que respecta a la movilidad segura, aspiramos a crear un sistema de transporte eficiente y accesible que conecte nuestra ciudad de manera sostenible, reduciendo la congestión y promoviendo alternativas de transporte limpio.

La inclusión social, en el desarrollo humano en educación proponemos una inversión sin precedentes para garantizar el acceso universal a una educación de calidad, modernizando las infraestructuras educativas y capacitando a nuestros docentes, con un enfoque especial en la inclusión y la equidad. La inclusión social se presenta como un compromiso firme hacia la construcción de una sociedad más equitativa, donde todos los sectores de la población, especialmente los más vulnerables, se vean beneficiados por políticas que promuevan la igualdad de oportunidades y la participación en la vida cívica.
La gestión municipal, en seguridad es otra línea fundamental, con estrategias integradas que buscan reducir la violencia y el crimen, mejorar la percepción de seguridad y fortalecer la confianza en nuestras instituciones locales.

En cuanto al fortalecimiento de la economía municipal, se busca la formalización y generación de empleo, así como la productividad y competitividad de los emprendedores y empresarios. Así mismo, se busca desarrollar la productividad y competitividad del turismo en nuestro territorio.

Finalmente, y de igual importancia, está la línea de conservación ambiental y el cambio climático, que se centrarán en la gestión del riesgo, la sostenibilidad ambiental y el ordenamiento territorial.

Conforme con lo anterior el proyecto se encuentra identificado en el Plan de Desarrollo "*SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL 2024–2027*" ENFOQUE DE DESARROLLO 5: DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL; LINEA ESTRATEGICA 5: HAGAMOS DE LAS COSAS PASEN POR LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD SEGURA; COMPONENTE 1: INFRAESTRUCTURA FISICA; PROGRAMA: Infraestructura física sostenible

1.2 Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**X**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	**RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y BIENES DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANETA**			
Programa:	Infraestructura física sostenible			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto

RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y BIENES DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANETA

2.2 Alcance

El presente proceso busca adecuar las instalaciones de diferentes sedes administrativas y bienes de uso público que hacen parte de la administración pública, con el objeto de hacerlos más confortables tanto para el personal que presta el servicio en calidad de funcionario, contratista u otro, como para la ciudadanía en general, además de llevar a cabo mantenimientos preventivos.

Este proyecto comprende:

1 PRELIMINARES Y ANDAMIOS
2 DESMONTE Y DEMOLICION
3 EXCAVACIONES, LLENOS Y CARGUE
4 ELEMENTOS DE CONCRETO Y ACERO DE REFUERZO
5 DIVISIONES Y REVOQUE
6 CUBIERTA Y CIELO FALSOS
7 PISOS Y ENCHAPES
8 ESTUCO, PINTURA E IMPERMEABILIZACION
9 COMPONENTE HIDRAULICO
10 COMPONENTE SANITARIO
11 COMPONENTE ELECTRICO
12 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
13 CARPINTERIA METALICA
14 DOTACIONAL

2.3 Clasificación UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
72	10	15	00	Servicio de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	15	12	00	Servicios de construcción y mantenimiento de

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
72	10	15	00	Servicio de apoyo para la construcción
				HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72	15	13	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimiento de muros
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
72	15	29	00	Servicios de montaje de acero estructural
72	15	32	00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra el clima y el fuego.
81	10	15	00	Ingeniería civil yarquitectura

2.4 Especificaciones y condiciones técnicas

2.4.1. MANUAL DE GESTION SOCIO AMBIENTAL PARA OBRAS – DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Manual de gestión socio – ambiental para obras expedido por el Área Metropolitana del Valle de Aburra
Manejo de residuos sólidos
Disposición de recipientes plásticas con tapa 1 juego de 4 recipientes en cada frente de obra debidamente etiquetadas instaladas debajo de techo provisional.
Disposición de señalización para sitios internos de disposición temporal de residuos de kit 4 estaciones.
Almacenamiento adecuado de materiales de construcción y control de emisiones atmosféricas
Disposición de telas polietileno negro, calibre 4 y ancho de 4 m.
Riego de áreas desnudas (agua, mangueras aspersores baldes, etc).
Herramientas pedagógicas para la capacitación de personal.
Programa para protección del suelo
Riego de áreas desnudas (agua, mangueras aspersores baldes, etc).
Herramientas pedagógicas para la capacitación de personal.
Programa para protección del suelo
Manutención de la cobertura vegetal y los horizontes orgánicos e inorgánicos del suelo y restitución o reconfiguración del terrero afectado y terrenos adyacentes intervenidos durante el almacenamiento y preparación de materiales de construcción.
Disposición de elementos necesarios para almacenamiento del material procedente de las excavaciones: sacos de polipropileno, plástico o lona impermeable.
Implementación de los sistemas de drenaje para el control de las aguas subterráneas y de escorrentía que se requieran durante el desarrollo de las obras.
Salud ocupacional
Disposición y empleo de casco de seguridad blanco para visitantes.

Manual de gestión socio – ambiental para obras expedido por el Área Metropolitana del Valle de Aburra
Disposición y utilización de chalecos para director, ingenieros, recidentes, maestros según diseño entregado por el municipio.
Disposición de botiquín reglamentario.
Disposición de extintor multipropósito de 20 lb.
Disposición de camilla.
Disposición de arneses y líneas de vida para trabajo de alturas y licencia del personal.
Señalización, cerramiento y seguridad industrial
Cerramiento provisional en malla sarán incluye todo lo necesario para su correcta instalación (incluye protección de árboles y/o palmeras).
Disposición y empleo de señalización vial y adecuaciones temporales de senderos peatonales y accesos vehiculares.
Disposición y empleo de señal informativa “Inicio de obra”.
Disposición y empleo de señal reglamentaría SR 30 velocidad máxima 30km/h 70 m
Disposición y empleo de señal preventiva / SP 38 50 m/ obreros de control.
Disposición y empleo de señal de señal informativa “Fin de obra”
Disposición y empleo de balizas.
Disposición y empleo de cinta de señalización y cintas reflectoras, rollo de 50 ml.
Prevención de la contaminación de cuerpos de agua y redes de servicios públicos
Disposición y empleo de instalación de medidores para el control de consumo de agua.
Adquisición o alquiler de baños móviles o unidades sanitarias portátiles; incluye el transporte y disposición de excretas en un sistema de tratamiento ajeno al proyecto, obra o actividad.
Disposición y empleo de elementos para la protección de sumideros o rejillas de alcantarillado (bandejas, canastillas, geotextil, etc.).
Disposición y empleo de mantenimiento de sumideros afectados.
Disposición y empleo de limpieza de vías afectadas en el interior y alrededor del proyecto, obra o actividad.
Disposición de valla en lámina galvanizada calibre 24, torres en ángulo de 1 1/2"x1/8” y lona impresa en Ink-Jet de dimensión 12*4m según arte entregado por el municipio.
Programa de gestión social
Plan de comunicaciones y gestión social (elaboración, desarrollo, implementación).
Programa de resarcimiento individual colectivo (de ser necesario o requerido).
Seguimiento, diligenciamiento y validación de programa de gestión social según las disposiciones del área.
NOTA: Los costos de todas las acciones, elementos y actividades que sean necesarias o que se requieran en complemento de la presente relación y que están establecidas en el Manual de Gestión Socio-Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburra SE ENTENDERÁN INCLUIDAS EN LA VALORACIÓN y están a cargo del contratista y contarán con el seguimiento y aprobación de la interventoría del contrato.

2.4.2. PLAN DE TRABAJO

Durante el desarrollo del contrato, el Contratista mantendrá una organización idónea y con capacidad de recursos, calificación y experiencia adecuados para el planeamiento,

programación, dirección, supervisión y seguimiento de los trabajos a satisfacción del Interventor.

El plan de trabajo contendrá una descripción general de la disposición y métodos de ejecución que El Contratista se propone adoptar para realizar los trabajos e indicará el orden en que se propone realizarlos de acuerdo con los plazos parciales y el plazo total pactados en el contrato.

El plan de trabajo deberá indicar las cantidades de obligaciones mensuales que El Contratista efectuará para cada una de las actividades y el estado de aplicación de los fondos requeridos, los equipos y personal que se utilizarán para cada una de las partes del trabajo, las fechas de iniciación y terminación de las diferentes actividades, indicando las metas físicas propuestas.

A cada una de las actividades del plan de trabajo, El Contratista le asignará un nombre e indicará su descripción detallada, relacionándola con el listado de ítems y cantidades de obligaciones del contrato, el orden en que se propone ejecutarla, su duración, dependencias o precedencias, las fechas en las cuales se propone iniciarla y terminarla; indicará además, los métodos de ejecución, los recursos de personal, equipos, días de trabajo, turnos, tiempo extra y rendimientos requeridos; el flujo de materiales y equipos con las respectivas fechas de suministro y entrada al sitio de los trabajos.

Incluirá también, un cuadro de inversiones mensuales hasta que se cumpla los trabajos y cada una de las actividades que lo componga, valorado de acuerdo con los ítems de pago del contrato y sus precios y toda la demás información que El Contratista considere conveniente o necesaria, de acuerdo con los requerimientos del contrato.

La observación por parte del Interventor de cualquiera de los planes de trabajo presentados por El Contratista durante el desarrollo del contrato tiene únicamente por objeto permitir a El Contratante y al Interventor informarse y asegurarse razonablemente de que El Contratista procederá en estricta conformidad con los documentos del contrato y el adecuado seguimiento, control y evaluación de la ejecución del contrato y no será entendida por El Contratista como exoneración, liberación, atenuación o traslado de ninguna de las responsabilidades adquiridas por El Contratista en virtud del contrato.

El Contratante y el Interventor no asumirán ninguna responsabilidad por la falla total o parcial o por la ineficiencia de cualquiera de los planes o programas de construcción; es obligación fundamental de El Contratista, y ello es de la esencia del contrato, suministrar equipo suficiente, personal, instalaciones, materiales y trabajar el tiempo que sea necesario, incluyendo turnos adicionales y tiempo extra, para garantizar la realización del objeto contractual o de cualesquiera de sus partes dentro de los plazos contractuales y en un todo de acuerdo con los documentos del contrato, sin que por esto se modifiquen los precios unitarios pactados o haya lugar al pago de extra costo alguno.

Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, el Contratista suministrará al Interventor

los cuadros de avance de obligaciones que pretenda ser recibidos a satisfacción por la Interventoría correspondientes al mes inmediatamente anterior y entregará un informe de avance del programa de ejecución, preparado según las instrucciones del Interventor, en el cual se muestre el trabajo hecho durante el mes anterior y los porcentajes de obligaciones ejecutadas.

2.4.3 PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES

El Contratista debe estudiar detalladamente la forma de ejecución de las obligaciones y trabajos necesarios para cumplir con el objeto contractual y presentar el programa de Trabajo e Inversiones correspondiente. También se deberá tener en cuenta las condiciones climáticas y topográficas de la región y evaluar y verificar las condiciones de producción y/o adquisición de los recursos.

El programa de trabajo e inversiones estará en un todo de acuerdo con los requerimientos de los documentos del contrato y será de contenido y forma satisfactorios para el Interventor. Los plazos establecidos en el programa deberán ajustarse al plazo de la propuesta presentada por El Contratista y Aceptada por El Contratante.

La aprobación que El Contratante le dé a la presentación del programa de trabajo e inversiones no exonerará al Contratista de sus obligaciones contractuales. En consecuencia, deberá entregar las obligaciones oportunamente y en forma satisfactoria, aunque para ello tenga, a su costa, la necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de recursos a los estimados dentro de su organización, lo mismo que personal adicional, aumentar la jornada diaria o tenga necesidad de reprogramar algunas o todas las actividades.

El programa de trabajo e inversiones debe ser detallado, lógico, realista y factible, y deberá contemplar todas las actividades necesarias, tanto en el sitio de trabajo como fuera de ellas, para la oportuna, correcta, segura y cabal ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones y dentro de los plazos establecidos.

En el programa se indicará claramente el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo que abarque el programa.

El incumplimiento de los programas será objeto de las sanciones previstas en el contrato, siempre y cuando no existan razones ajenas al Contratista, plenamente comprobadas y aprobadas por el Contratante que justifiquen el incumplimiento. No obstante, lo anterior, el Contratista está obligado a recuperar los atrasos.

El programa de trabajo e inversiones se elaborará de acuerdo con un diagrama de Gantt e incluirá un diagrama de barras, un diagrama de actividades y un programa de inversiones mensuales calculado de acuerdo con las cantidades de obligaciones programadas y valoradas a los precios unitarios ofrecidos para cada gran partida de pago en la ejecución del contrato, cuando se requiera.

2.4.4. **RECURSOS**

Todos los recursos y elementos que se requieran para cumplir con el objeto contractual deberán ser suministrados por El Contratista y todos los costos de suministro, transporte, cargue, descargue, almacenamiento, utilización e instalación deberán estar incluidos dentro de los diferentes precios unitarios estipulados para el desarrollo de las diferentes actividades objeto del contrato.

El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y mantenerlos permanentemente en cantidad suficiente, de manera que la su disposición para ser utilizados sea oportuna.

Todos los suministros serán responsabilidad del contratista hasta el recibo final por parte de El Contratante, a menos que el Interventor haya autorizado antes y por escrito, el retiro de alguno de ellos.

Siempre que sea requerido por el Interventor, El Contratista deberá suministrar un inventario de los equipos, materiales y elementos con los cuales está desarrollando el contrato.

El Contratista proporcionará toda la logística que se requiera para examinar, medir y hacer las pruebas correspondientes a las obligaciones ejecutadas para que el Interventor pueda inspeccionar las mismas.

Los procedimientos de verificación de buena calidad de las actividades derivadas de las obligaciones sometidas para recibo a satisfacción por parte del interventor deberán ser entregados al Interventor al igual que los ensayos, análisis y exámenes de calidad antes de la fecha de incorporación de tales recursos a las ejecutorias que comprometan obligaciones contractuales. Las muestras y piezas de ensayos serán registradas por el Interventor.

El hecho de que el Interventor no solicite las muestras de los recursos o que omita su aprobación a las verificaciones de calidad, no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales.

2.4.5. **PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO DE LA OBRA**

El Contratista se obliga, durante el tiempo de ejecución del contrato, a contar con el personal profesional especializado y técnico, cuyas hojas de vida deberán someterse a la aprobación de la Interventoría con visto bueno de la Supervisión de la Secretaría de Infraestructura en forma previa a la iniciación de las obras.

El proponente deberá allegar con su propuesta las hojas de vida de todo el personal requerido, con las certificaciones que acrediten la formación académica (diploma, actas de grado), tarjetas o matriculas profesionales, certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios (COPNIA y Profesiones Afines, según aplique, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses), certificados de experiencia y carta de compromiso del equipo de trabajo principal que ejecutará el objeto contractual.

La experiencia del equipo de trabajo principal será acreditada a través de certificados con entidades públicas suscritas por el servidor competente. Los certificados deberán contener como mínimo:

Nombre o razón social de la entidad contratante.
Nombre del Contratista o empleado.
Objeto contractual
Cargo, actividades o labores desempeñadas.
Valor ejecutado del contrato (para el caso del director)
Fecha de inicio.
Fecha de terminación.

No serán tenidas en cuenta las auto certificaciones para evaluar la experiencia relacionada.

No se aceptan traslapos de experiencia.

En caso de que el personal profesional designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados en este numeral, el Contratista se hará acreedor a la multa contemplada en el contrato.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, se deberá informar oportunamente a la Interventoría y éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación por parte del Municipio de Sabaneta - Secretaría de Infraestructura. En todo caso en ningún momento se dejará la obra sin la debida supervisión en el cargo requerido. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

Asimismo, la Alcaldía de Sabaneta tendrá la potestad de solicitarle al contratista el cambio del personal que no esté cumpliendo con las obligaciones contractuales, por uno con las mismas cualidades y perfil.

2.4.6. **OTRO PERSONAL DEL CONTRATISTA**

Además del personal profesional y técnico, el Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente.

Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la Interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Alcaldía de

Sabaneta no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

La Interventoría podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra y cualquier otro documento idóneo que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

2.4.7. **INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones y el anexo 1 – anexo técnico:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Programa de obra.
5. Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones.

El Interventor revisará los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a CINCO (5) DÍAS CALENDARIO. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Interventor, el Contratista debe atenderlo en un término no mayor a TRES (3) DÍAS HÁBILES, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el Interventor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

2.5 AUTORIZACIONES O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá verificar previamente que existan permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.

El proponente favorecido deberá garantizar que los trabajos se realicen bajo la norma ISO 14000 y la NTC 18001 de seguridad y salud ocupacional y por las disposiciones en materia ambiental impartidas por Corantioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburra..

El contratista deberá disponer de los desechos de los materiales de obra en lugares autorizados, para el efecto durante la ejecución del contrato deberá presentar las certificaciones a que haya lugar, las mismas serán verificadas por la interventoría.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN O DE ENTREGA

Municipio de Sabaneta Antioquia, en su zona urbana y rural.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1 Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación es de **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 1.169.500.932) M/L** incluido AU e impuestos a que haya lugar, y se discrimina según cuadro anexo de presupuesto oficial.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de personal, materiales, herramientas, equipos y transporte, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación se discrimina así:

VER ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL

3.2 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Para adelantar el proceso de selección respectivo, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 654 expedido el 18/01/2024 por valor de $585.000.000, con cargo al Rubro 06-01-663100 “Recuperación y mantenimiento de dependencias”; y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 655 expedido el 18/01/2024 por valor de $585.000.000, con cargo al Rubro 06-01-664100 “Mantenimiento de bienes de uso publico (infraestructura).

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	RUBRO
654	18/01/2024	$585.000.000
655	18/01/2024	$585.000.000

3.3 Forma de pago

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio:

a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
c) El recibo a satisfacción, por parte del Interventor contratado, de los trabajos objeto de interventoría.
d) El recibo a satisfacción por parte del Coordinador o Supervisor designado por el Municipio, de las actividades desarrolladas por el interventor.
e) Todos los informes de interventoría establecidos en el presente pliego de condiciones, incluida la documentación soporte.
f) Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y acta de recibo, entre otras.
g) Acta de liquidación de los contratos de obra.
h) El recibo por parte del Interventoría de las actas de recibo a satisfacción de las obras en redes de servicios públicos ejecutadas en desarrollo de los contratos.
i) La activación de la póliza de estabilidad de la obra

El contratista deberá acreditar para la realización de cada pago, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de los aportes parafiscales, lo cual será verificado por el Interventor del contrato.

El Municipio realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el proponente en el formulario de inscripción en el Directorio de Proveedores y Contratistas del Municipio.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato autoriza para que la Subsecretaría de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito

necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3.4 Plazo

El plazo de ejecución del contrato es de DOS (02) MESES contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma del SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones y documentos del proceso.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y de las establecidas en los documentos del proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato la mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra, destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
3. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
4. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
9. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
13. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
14. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
15. Mantener el personal discapacitado contratado.
16. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º Numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
17. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas.
18. Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
19. Cumplir con el objeto del contrato, bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
20. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el Pliego, Adendas, plan de trabajo y contrato.
2. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto

del contrato.

3. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
4. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.
5. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.
6. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
7. Ejecutar el objeto contractual conforme con lo señalado en el mismo, la ley, las regulaciones aplicables, el pliego de condiciones de la licitación y la propuesta aceptada por el Municipio.
8. Utilizar los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
9. Presentar los certificados de calidad de origen de los materiales.
10. Cumplir con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
11. Mantener el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.
12. Contratar personal idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.
13. Pagar todos los impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el período contractual.
14. Cumplir con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
15. Gestionar los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.
16. No ceder el Contrato de obra, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte del Municipio.
17. No subcontratar con terceros la ejecución de la totalidad del objeto del Contrato de obra.
18. Realizar la respectiva socialización del proyecto con la comunidad.
19. Establecer expresamente que los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del contrato de obra, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el Concesionario a reclamar al Municipio indemnización alguna por cualquier pago de prestaciones, honorarios o perjuicios.

20. Acatar las órdenes que la Interventoría imparta por escrito durante el desarrollo del contrato y que tengan motivación en el cumplimiento del objeto del contrato. El Contratista deberá observar lealtad y buena fe en sus actuaciones durante las diferentes etapas del contrato y evitará dilaciones y obstrucciones al logro de los objetivos de la contratación.
21. Destinar personal profesional y técnico suficiente para la ejecución del contrato.
22. Llevar un registro fotográfico donde se evidencien las obras antes, durante y después de su ejecución.
23. Asistir a los comités de obra.
24. Instalar una valla alusiva a la ejecución del proyecto de acuerdo a lo solicitado por El Municipio.
25. Elaborar y presentar a la interventoría con copia al Municipio informes mensuales sobre el avance técnico, financiero, jurídico y administrativo de las obras (presentando todos los soportes) y las actividades objeto del contrato. El informe será presentado dentro de los diez (10) días hábiles del mes evaluado con sus respectivos soportes.
26. Mantener un control contable, presupuestal y financiero del contrato.
27. Elaborar el PMT y formalizarlo si a ello hubiere lugar.
28. Solicitar los permisos a que haya lugar.
29. Elaborar actas de entorno y vecindad.
30. Dar aplicación al Manual de Gestión Socio-ambiental para obras en construcción.
31. Asistir a los comités de obra.
32. Cumplir el manual de imagen según el plan de calidad del municipio. Deberá, disponer de la imagen institucional del municipio en la publicidad de las actividades objeto del contrato, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o en cualquier otro espacio o medio propicio
33. Informar oportunamente inconvenientes que se lleguen a presentar en el desarrollo de la obra.
34. Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del Pliego de Condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista y El Interventor para la ejecución del plan de calidad que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el Contrato.
4. Proporcionar a EL CONTRATISTA los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a EL CONTRATISTA.

5. Efectuar los pagos, previo recibo a satisfacción de los productos por parte de la interventoría del contrato.
6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un interventor.
7. Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.
8. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiaras, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar el proceso de selección debe ser una Licitación Pública.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

En esta etapa la entidad estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De esto se dejará constancia en documento anexo. Análisis del Sector Económico.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado / beneficiario	MUNICIPIO DE SABANETA identificada con NIT 890.980.331-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GRANATÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Garantía	Porcentaje (%)	Vigencia
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el 20% del valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, Hasta la liquidación del contrato

Garantía	Porcentaje (%)	Vigencia
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra	20%	Por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega o recibo de la obra
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del Contrato y hasta el recibo a satisfacción.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.3. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo a Satisfacción de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.3.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Clase	Contrato de seguro
Asegurados	MUNICIPIO DE SABANETA identificada con NIT 890.980.331-6 y el CONTRATISTA
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SABANETA identificada con NIT 890.980.331-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignarlos riesgos de la presente contratación.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

9. MIPYME

La presente contratación no se podrá limitar a mipyme, dado que el artículo 34 de la ley 2069 de 2020. Deroga expresamente esta limitación, hasta tanto se dé la nueva reglamentación, por parte del gobierno Nacional.

10. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La interventoría del contrato será ejercida por un contratista seleccionado mediante el procedimiento legal vigente, quien será competente para ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica y la debida ejecución del contrato de obra, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

11. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las

cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico: Jurídica.c4@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link:

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

12. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de disponibilidad presupuestal
X		Análisis del sector económico
X		Matriz de riesgos
	X	Otro. Cual:

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

ISABEL CRISTINA DIAZ CORREA
Secretaria de Infraestructura Física
Delegado del Ordenador de gasto

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
DIANA MARIA SANCHEZ CHICA Directora de Infraestructura y Desarrollo Físico Secretaría de Infraestructura Física	MARIA ELISA JARAMILLO PIEDRAHITA Abogada, Contratista Secretaría Jurídica	*ISABEL CRISTINA DIAZ CORREA* *Secretaria de Infraestructura Física* *Delegado del Ordenador de gasto*